DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10952
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER11184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	CON	COMUNIDAD
FECHA	02 de agosto de 2017	**HORA**	15:19	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 66 No. 59 – 31 (Real) Calle 69 No. 59 – 31 (Radicado)		**ÁREA DIRECTA**	1500 m^2				
SECTOR CATASTRAL	Popular Modelo		**POBLACIÓN ATENDIDA**	2500				
UPZ	22 – Doce de Octubre		**FAMILIAS**	620	**ADULTOS**	2000	**NIÑOS**	500
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos		**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0242ESUZ y otros		**OFICIO REMISORIO**	CR-28311				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño ninguno.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada (Calle 69 No. 59 - 31) no corresponde a una dirección catastral, logrando establecer que el predio cuenta con nomenclatura oficial Calle 66 No. 59 - 31, Sector Catastral Popular Modelo; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Condicionamiento por riesgo: Restricción por riesgo:	No No No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico: Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	No

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura 1. Localización del predio de la Calle 66 No. 59 – 31, Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad de Barrios Unidos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2017ER11184 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (02) de agosto de 2017 al Conjunto Residencial Parque de los Cipres emplazado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de hasta quince (15) niveles, construidas bajo un sistema estructural de mampostería estructural, con losas de entrepiso y estructuras de cubierta en concreto.

En el predio de la referencia con ocasión del evento de emergencia 3558339 del 12 de diciembre de 2015 se realizó la recomendación de restricción de uso mediante acta 7867 en la que se describe lo siguiente: *"Restricción de la zona frontal de la entrada de los ascensores en el S1, S2 de los estacionamientos de los vehículos"*. Una vez consultada la bitácora del Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE, se reportó entre otras cosas lo siguiente: *Se encuentran unas fisuras y hundimiento en la placa de entrepiso sótanos 1 y 2, en la zona frontal de la torre 6 en un área aproximada de 24 metros cuadrados. Se presenta fisura en otras placas en dichos sótanos frente a los ascensores de la torre 6.*

En la visita realizada el 2 de agosto en compañía de personas que hacen parte de la administración del Conjunto Residencial Parque de los Cipres, manifiestan que la recomendación de restricción de uso fue acogida y se mantuvo mientras se realizaban las obras de adecuación de los espacios que estaban afectados. Sin embargo, en la inspección visual realizada no se identifican daños en los espacios que fueron objetos de restricción de uso por el evento del día 15 de diciembre de 2015.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal Conjunto Residencial Parque de los Cipres, emplazado en el predio de la Calle 66 No. 59 - 31





Foto No. 2 y 3. Reparaciones realizadas en losas de entrepiso de las torres 1 y 2 Conjunto Residencial Parques de los Cipres





Fotos 4 y 5. Vista acceso de los ascensores de los sótanos Torres 1 y 2 Conjunto Residencial Parques de los Cipres

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial Parque de Los Ciprés, emplazados en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad de Barrios Unidos.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial Parque de Los Ciprés, emplazados en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad debido a que no se identificaron en la estructura daños con relaciona a los presentados con ocasión del evento SIRE 3558339 del 15 de diciembre de 2015.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la administración del Conjunto Residencial Parque de Los Ciprés, emplazados en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad de Barrios Unidos, realizar actividades de mantenimiento continuo y periódico con el ánimo de mantener en óptimas condiciones estructurales la edificación evaluada.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co